



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/002324-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Noelia Frutos Rubio, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, D. Jesús Puente Alcaraz, D. Fernando Pablos Romo y D. Jesús Guerrero Arroyo, relativa a qué acciones ha llevado a cabo la Junta de Castilla y León ante la denuncia contra la profesora del CEIP Fernán Gómez de Salas de los Infantes (Burgos) por el trato degradante presuntamente infringido a alumnos de dicho centro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 274, de 17 de abril de 2024.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002277 a PE/002280, PE/002282 a PE/002285, PE/002295, PE/002297 a PE/002317 y PE/002319 a PE/002327.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de mayo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Respuesta de la Consejería de Educación a la iniciativa parlamentaria P.E./1102324, formulada a la Junta de Castilla y León por D<sup>a</sup>. Noelia Frutos Rubio, D. Luis Briones Martínez, D. Fernando Pablos Romo, D<sup>a</sup>. Virginia Jiménez Campano, D. Jesús Puente Alcaraz y D. Jesús Guerrero Arroyo, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a acciones que ha llevado a cabo la Junta de Castilla y León ante la denuncia contra la profesora del CEIP Fernán González de Salas de los Infantes (Burgos).

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1102324, se manifiesta lo siguiente:

En lo relativo a la denuncia que se cursó contra la profesora del CEIP Fernán González de Salas de los Infantes en la provincia de Burgos, las acciones que se han abordado, en orden a asegurar el correcto funcionamiento de la Administración educativa, y bajo la premisa esencial de garantizar la protección de los derechos esenciales de nuestros alumnos, se detallan a continuación.

Con fecha 24 de octubre de 2022 la Dirección Provincial de Educación de Burgos emitió una propuesta de incoación de expediente disciplinario a D<sup>a</sup>. C.C.S., funcionaria interina del Cuerpo de Maestros, por entender que el trato que la docente supuestamente propició a uno de sus alumnos pudiera suponer un grave incumplimiento de los principios de conducta exigibles a los empleados públicos.

El día siguiente a la recepción de este documento la Dirección General de Recursos Humanos, con el objetivo de alcanzar un conocimiento certero sobre los hechos



denunciados, incoó un expediente disciplinario a la maestra interina y adoptó como medida cautelar la de suspensión de funciones, en los términos y con los efectos señalados en los artículos 90.4 y 98.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre.

Una vez conocido el alcance y contenido de los hechos descritos en la denuncia, y considerando que pudieran ser constitutivos de una falta que debiera sustanciarse en vía judicial, se dio traslado del expediente al Ministerio Fiscal.

Con fecha 28 de octubre de 2022, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes en Burgos informó de la apertura de Diligencias Previa en el procedimiento abreviado 218/2022 que se estaba tramitando en dicho juzgado.

El día 3 de noviembre de 2022 se acordó suspender la tramitación del expediente disciplinario de referencia, a expensas del correspondiente pronunciamiento judicial, manteniendo la medida cautelar adoptada durante la tramitación del proceso judicial.

En definitiva, todas las acciones emprendidas han estado encaminadas a conciliar la necesaria protección de los derechos que asisten a los alumnos, con el buen funcionamiento de la comunidad educativa del CEIP Fernán González de Salas de los Infantes, por lo que se adoptaron las medidas precisas para normalizar la situación en el colegio, evitando la alarma social y garantizando el pleno respecto a las deseables normas de convivencia, por lo que se decidió apartar a la maestra interina de sus funciones, en la que se encuentra al día de la fecha, a la espera de conocer el contenido del pronunciamiento judicial que en su caso se dicte.

Valladolid, a 7 de mayo de 2024.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas